



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente identificado con el número 040603/02, donde obra la Resolución No. 1719 del 10 de octubre de 2008, mediante la cual se otorgó a la sociedad GASEOSAS DE URABÁ S.A., identificada con NIT 890.921.089-6, permiso de vertimiento para las aguas residuales generadas en el establecimiento de comercio denominado GASEOSAS DE URABA, ubicado en el kilómetro 1 vía a Chigorodó, del municipio de Chigorodó.

Que el permiso de vertimiento se otorgó por un término de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza de la citada decisión, cuya diligencia de notificación personal se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2008.

Que el día 4 de noviembre de 2011, la sociedad GASEOSAS DE CÓRDOBA S.A.S., identificada con NIT 891.000.324-4, informó que se encontraba operando en las instalaciones que anteriormente eran de la sociedad GASEOSAS DE URABÁ S.A.

Que posteriormente, mediante comunicación radicada con el No. 1938 del 7 de mayo de 2013, la sociedad GASEOSAS DE CÓRDOBA S.A.S., solicitó la renovación del permiso de vertimiento otorgado a la sociedad GASEOSAS DE URABÁ S.A., mediante la Resolución No. 1719 del 10 de octubre de 2008.

Que conforme a lo anterior, se expidió el Oficio 203 del 31 de enero de 2014, mediante el cual se requirió a la sociedad GASEOSAS DE CÓRDOBA S.A.S., identificada con NIT 891.000.324-4, para que allegara la evaluación ambiental del vertimiento y el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento. Para el efecto, se otorgó un término de un mes contado a partir del recibo de la citada comunicación, la cual fue el 10 de febrero de 2014.

Que en virtud de lo expuesto, solo hasta el día 30 de diciembre de 2014, mediante radicado No. 6031, se allegó la caracterización de aguas, la evaluación ambiental del vertimiento y el plan de gestión para el manejo del vertimiento.

f



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que al respecto, es necesario indicar que el permiso de vertimiento otorgado mediante la Resolución No. 1719 del 10 de octubre de 2008, a la sociedad GASEOSAS DE URABÁ S.A., identificada con NIT 890.921.089-6, se encuentra vencido, por lo tanto, no procede su renovación.

Que en ese sentido, se cita el artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015, cuando establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales generadas en las instalaciones de la sociedad GASEOSAS DE CÓRDOBA S.A.S., identificada con NIT 891.000.324-4, ubicadas en el municipio de Chigorodó.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales generadas en las instalaciones de la sociedad GASEOSAS DE CÓRDOBA S.A.S., identificada con NIT 891.000.324-4, ubicadas en el municipio de Chigorodó.

SEGUNDO: Requerir a la sociedad GASEOSAS DE CÓRDOBA S.A.S., identificada con NIT 891.000.324-4, para que cancele la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

TERCERO. Requerir a la sociedad GASEOSAS DE CÓRDOBA S.A.S., identificada con NIT 891.000.324-4, para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue los títulos de propiedad del predio y certificado de uso del suelo.


CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
 Ambiental**

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
 Jefe Oficina Jurídica

Expediente 040603/02

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
 fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente
 Auto Iniciación de Trámite, al señor
 _____, identificado
 con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
 _____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
 luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____